

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Acta No.: CT083/DT_SE_011/2023

Asunto: Confirmación acuerdo de reserva de manera parcial, respecto de la información contenida en las declaraciones de situación patrimonial

Fecha: 14 de Julio 2023

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL ACUERDO DE RESERVA DE MANERA PARCIAL, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR LA VERSIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO.

En el municipio de Zempoala, siendo las 13:00 horas del día 14 de Julio del 2023, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29, 32, 33 y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo; Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a La Información Pública; Artículos 69, 104 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I, Numeral Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Los miembros del Comité de Transparencia, cuyos nombres y cargo aparecen al calce, se reunieron en las instalaciones de la sala de cabildo del H. Ayuntamiento de Zempoala, ubicada en Plaza s/n, col. Centro, con el propósito de llevar a cabo la SESION EXTRAORDINARIA No. 011/2023, a efecto de que se realice el Acuerdo de Reserva de manera parcial, respecto de la información contenida en las declaraciones de situación patrimonial, con la finalidad de determinar la versión pública del documento. Estando presente además de la Lic. Verónica Mimila Lázaro, Presidenta del Comité de Transparencia y Directora de Transparencia y Acceso a la Información, Lic. Adrián Guevara Samperio, Contralor Interno, Mtra. Alinne Reséndiz Díaz, Directora de Planeación Municipal, integrantes de la administración municipal periodo 2020-2024.

Por lo tanto, se pone en consideración del comité de transparencia el orden del día de la presente sesión, siendo en el siguiente tenor:

- I.- Pase de lista de asistencia y declaración de quórum.
- II.- Declaración formal de acuerdos válidos.

- III.- Se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de información reservada de Declaraciones Patrimoniales de los integrantes de la administración municipal,
IV.- Cierre de sesión.

Una vez que se ha comprobado el quorum legal, la L.I, Verónica Mimila Lázaro, declara formalmente iniciada la presente sesión extraordinaria del mes de julio y sin que exista la necesidad de incluir puntos a tratar, se procede a su desahogo:

RESULTANDO

Punto Primero: La Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Zempoala, Hidalgo, Lic. Verónica Mimila Lázaro hace constar que se encuentran presentes todos los Integrantes del Comité y en consecuencia existe quórum, tal como lo precisa el numeral 39 de citada Ley.

Punto Segundo: En virtud de encontrarse reunidos los Integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, se declaran formalmente válidos los acuerdos establecidos en la presente sesión, y serán válidos para todos los efectos legales; por lo que dichos acuerdos son notificados a los integrantes de dicho Comité, dada su presencia.

Punto Tercero: Por lo que la información a considerar, en la versión pública que se genere con el objeto de dar cumplimiento al artículo 69 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo es la siguiente:

Con motivo de la elaboración de las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales, presentadas en el primer trimestre del ejercicio 2023, respecto de la información contenida en las declaraciones de situación patrimonial, con la finalidad de determinar la versión pública del documento

Es decir, el uso de la información contenida en la Declaración Patrimonial exclusivamente es para efectos de fiscalización por parte de la Contraloría como autoridad competente, quien debe limitar su manejo y resguardo a dicho fin, con la obligación de tutelar la preservación de los derechos humanos fundamentales de quien la proporcionó, en acatamiento a lo dispuesto en la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos y tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, siendo en el caso que nos ocupa, el derecho de preservar para sí los datos de su situación patrimonial (sus bienes y posesiones), manejo o no de sus propias finanzas (inversiones, préstamos y adeudos), sus ingresos personales, derivados de actividades personales o en ejercicio de su profesión y no su sueldo como servidor público, por lo que concierne en lo particular al declarante, y su participación en instituciones, los datos personales de sus principales clientes (su denominación y referencias), como lo es su identidad así como de las personas morales de las que forma parte y cuya personalidad es ajena al declarante. Los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y protección de datos de las personas, comprenden aquellos documentos e información que les son inherentes y que deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros, independientemente de que, en materia de transparencia e información pública, opere el principio de máxima publicidad y disponibilidad, conforme al cual, toda información en posesión de las autoridades es pública, sin importar la fuente o la forma en que se haya obtenido, pues, acorde con el artículo 6o, en relación con el 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la información entregada a las autoridades por parte de las personas, será confidencial cuando tenga el carácter de privada por contener datos personales o pudiesen así ser equiparados, o bien, reservada si se actualiza alguno de los supuestos previstos en las disposiciones legales que se toman como fundamento.

Se solicita se confirme el acuerdo de reserva de manera parcial, respecto de la información contenida en las declaraciones de situación patrimonial.

Bajo esa tesitura, una vez realizado un análisis, estudio y revisión del punto antes mencionado la presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Zempoala, pone a consideración de los integrantes del Comité a efecto de CONFIRMAR el acuerdo de reserva de manera parcial, respecto de la información contenida en las declaraciones de situación patrimonial,

Consecuentemente, una vez analizado el punto total de la petición en cuestión, este Comité **CONFIRMA** por voto unánime de sus integrantes declarando aceptado el **acuerdo de reserva de manera parcial, respecto de la información contenida en las declaraciones de situación patrimonial,**

Punto cuatro: No habiendo otro asunto por desahogar, la Lic. Verónica Mimila Lázaro, Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Zempoala, da por concluida la presente sesión en la cual se determinó la aceptado el **acuerdo de reserva de manera parcial, respecto de la información contenida en las declaraciones de**

situación patrimonial, por lo que se cierra la presente Acta para constancia, firmando de conformidad alcance y al margen los que en ella intervinieron.

**Lic. Verónica Mimila
Lázaro**
Presidenta del Comité de
Transparencia Y Titular de
la Unidad de
Transparencia

**Lic. Adrián Guevara
Samperio**
Contralor Interno
Municipal e Integrante
del Comité de
Transparencia

**L.C.P. y A.P. Ruth
Guadalupe Peña Ramírez**
Secretaria General
Municipal
Zempoala, Hgo. e
integrante del comité de
Transparencia